ENTIDAD O DEPENDENCIA DELEGATARIA
Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo - Municipio de Rivera - Huila
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* señalándose expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"En equipo por Rivera"*, adoptado mediante Acuerdo Municipal 009 del 27 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Rivera, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría de desarrollo social, cultura y turismo, la que al amparo de lo señalado en el Decreto municipal 066 del 29 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se establece la estructura de la Administración central del municipio de Rivera y se señalan las funciones de sus dependencias",* le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de inclusión social y reconciliación; cultura, turismo, deporte y recreación; y, educación.

Justamente por ello, el titular de aquella dependencia es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004",* en concordancia con el Decreto municipal 096 del 23 de diciembre de 2023 *"Por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Rivera – Huila y se dictan otras disposiciones",* le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos*".

En desarrollo de dichas competencias, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que establece la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, así como el artículo 67 constitucional que consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 establece dentro de las competencias de los municipios la participación en la financiación de los servicios educativos estatales y en las inversiones destinadas al mejoramiento de la calidad, infraestructura y dotación educativa, lo cual incluye el fortalecimiento de las condiciones necesarias para la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Adicionalmente, el Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales deben participar en la implementación, ejecución y fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de los alimentos a la población beneficiaria.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar la adquisición de menaje escolar con destino a las instituciones educativas oficiales del municipio de Rivera, con el propósito de fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad, contribuyendo al bienestar nutricional de los estudiantes, así como a la permanencia escolar y al mejoramiento de sus condiciones de aprendizaje.

La necesidad objeto de la presente contratación se encuentra sustentada adicionalmente en los requerimientos formulados por las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Rivera, las cuales, mediante comunicaciones formales, manifestaron las deficiencias existentes en materia de menaje para la adecuada operación de los restaurantes escolares. Estas solicitudes permitieron identificar las necesidades prioritarias relacionadas con la preparación, manipulación y suministro de los alimentos en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, evidenciando la importancia de fortalecer las condiciones logísticas y operativas para garantizar la prestación del servicio en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad.

De igual manera, esta dotación permitirá optimizar las condiciones operativas de los restaurantes escolares, facilitando la adecuada preparación, manipulación y suministro de los alimentos, en cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE y de las obligaciones institucionales del ente territorial en materia de calidad educativa.

Así mismo, la presente contratación responde a los compromisos adquiridos por la Administración Municipal en articulación con la Gobernación del Huila para el fortalecimiento de los restaurantes escolares del municipio, atendiendo los requerimientos presentados por las instituciones educativas oficiales

Finalmente, debe decirse que el Plan de desarrollo municipal ya en curso, contempla entre otras, la línea estratégica “En equipo, por la equidad y la justicia social”, sector “educación”, el que a su vez incluye el programa presupuestal “calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media” y allí mismo, el producto de “Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales”, cuyos indicadores de producto refiere “Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar”, y otros.

En este mismo sentido, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Rivera (H), bajo la radicación BPM 202500000045351- denominado *“Apoyo a actividades orientadas a garantizar la permanencia, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar básica y media en la vigencia 2026 en el municipio de Rivera, Huila”*, incluido en el Plan de compras de la Alcaldía Municipal.

De esta forma descrita la necesidad a satisfacer se seguirá a fundamentar la forma en que se acabó de describir la alternativa seleccionada para solventar aquella necesidad.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR					
OBJETO	Adquisición de menaje escolar con destino a las instituciones educativas oficiales del municipio de Rivera (Huila), con el fin de fortalecer la operación de los restaurantes escolares en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTOS**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**	
	52000000	52150000	52151700	Cuchillos para uso doméstico.	
	24000000	241100	24112600	Jarras.	

		00		
	52000000	52150000	52151700	Tenedores para uso doméstico.
	52000000	52150000	52151700	cucharas para uso doméstico.
	52000000	52140000	52141500	Licuadora para uso doméstico.
	52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica.
CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE	En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Compraventa			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Cumplir con la entrega pactada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la prestación. **2.** Asumir el transporte de entrega de los elementos que se deriven del contrato de compraventa. **3.** Entregar los bienes en las cantidades y calidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual**. 4.** Remplazar a su costa los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento oficial. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio, éste podrá proceder aplicar las sanciones señaladas en el contrato. **5.** Tener disponibilidad suficiente de los elementos a entregar con cargo a esta contratación, dando prelación al suministro contratado a favor del MUNICIPIO en caso de escasez. **6.** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **8.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **9.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **10.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **12.** Asistir y apoyar al MUNICIPIO oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o			

	documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. **13.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al MUNICIPIO. **14.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato. **15.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **16.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente. **17.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los elementos a proveer con cargo a esta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA				
La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:				
LICITACIÓN PÚBLICA	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**CONCURSO DE MÉRITOS**	**MÍNIMA CUANTÍA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
			X	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142			

MODALIDAD DE SELECCIÓN	del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; aplicable para La Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, Independiente del Objeto, en los siguientes términos: *"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* *PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* *PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*." Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las *"adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su obje*to". De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. En consecuencia, esta modalidad de selección de contratistas se aplica en este caso, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de

	la oferta más favorable para la Entidad.
FACTOR DE SELECCIÓN	De conformidad con los previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado por el proponente. En ningún caso los valores de los precios unitarios ofertados podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se analizaron, entre otras condiciones, los precios de los productos a adquirir en el mercado de bienes y servicios locales, las condiciones particulares de otros procesos de contratación de similares condiciones, adelantados por otras entidades territoriales del mismo orden.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y atendiendo la recomendación que Colombia Compra eficiente realiza a través de la guía para la elaboración de estudios del sector se realizó un análisis sectorial tanto de la oferta como de la demanda de las obras requeridas a fin de determinar el límite máximo o mínimo de los indicadores que será tenidos en cuenta en el proceso de selección el oferente, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor del objeto, tipo de contrato y riesgos identificados.

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de bienes y servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación de servicios, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
52000000	52150000	52151700	Cuchillos para uso doméstico.
24000000	24110000	24112600	Jarras.
52000000	52150000	52151700	Tenedores para uso doméstico.

52000000	52150000	52151700	cucharas para uso doméstico.
52000000	52140000	52141500	Licuadora para uso doméstico.
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica.

I. ASPECTOS GENERALES

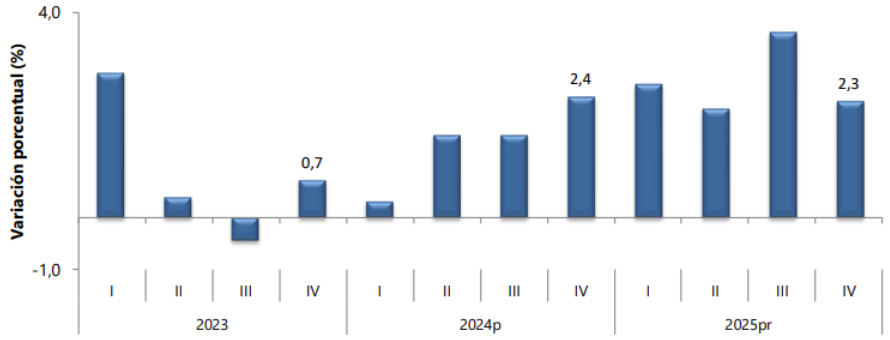
Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas jurídicas y naturales que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, filtrando información por el Departamento del Huila.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional 2 .

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el

comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Fuente: **Dane**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación

de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%. 11 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr .
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles;

fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

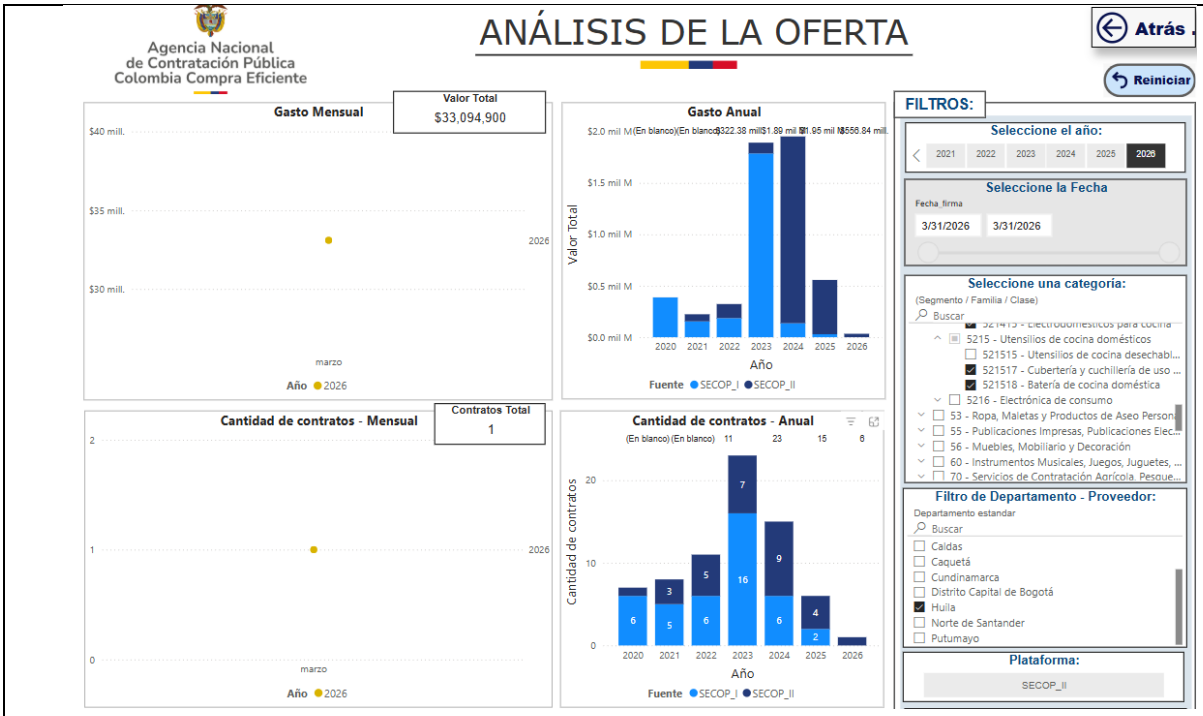
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

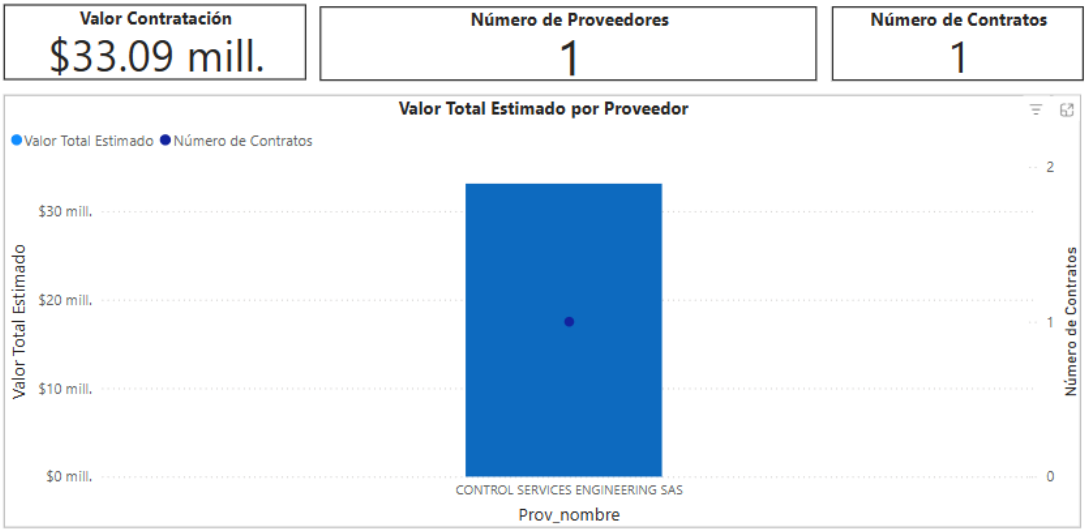
II. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas jurídicas y naturales que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.



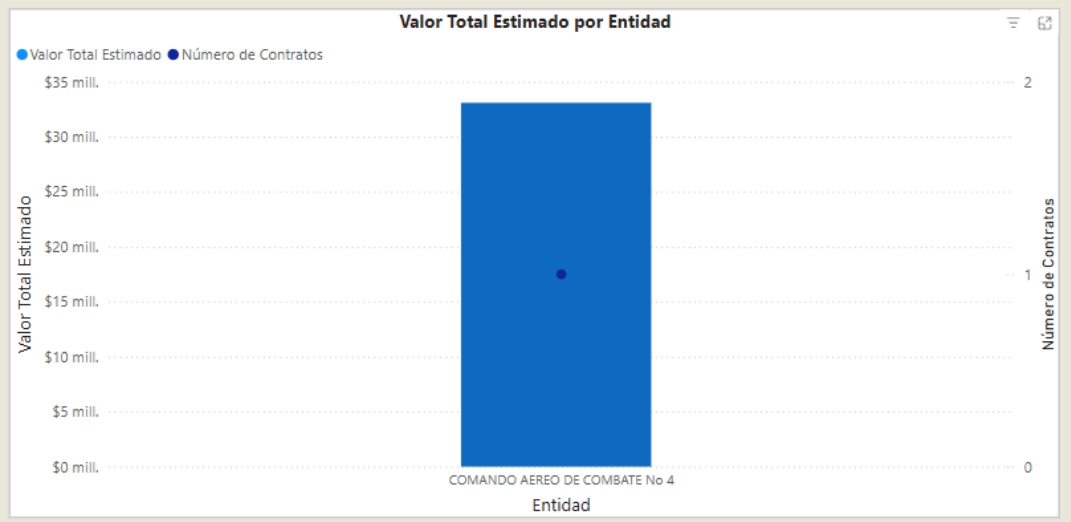
De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, filtrando información por el Departamento del Huila.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector **521516** - Utensilios de cocina domésticos y **521517-** Cubertería y cuchillería de uso doméstico, que se encuentran registradas en el Sistema de Información Colombia compra eficiente



Durante la presente vigencia en el departamento del Huila se ha celebrado 1 contrato, con un valor estimado de $33.09 Millones, en los que se contó con la participación de 1 proveedor del servicio relacionas con el objeto del actual contrato.

ENTIDADES Y SUS ESTIMADOS DE CONTRATOS



Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
COMANDO AEREO DE COMBATE No 4	$33,094,900	1

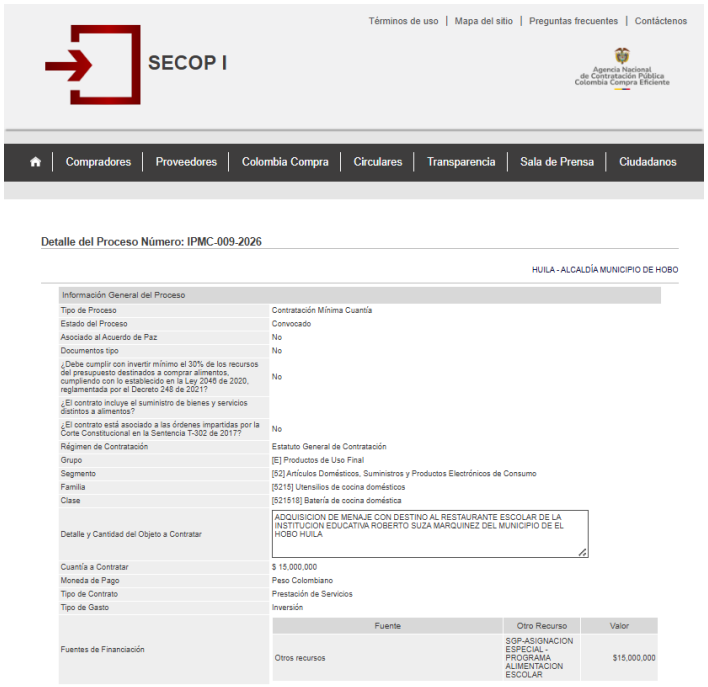
La entidad con mayor oferta en el Departamento del Huila de contratos relacionados con el objeto del contrato actual es el comando aéreo de combate N°4, con un (1) contrato.

Fuente: Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Posterior a la revisión del mercado, se realizó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) el análisis histórico de este tipo de contratación realizados por la entidad en vigencias anteriores:

ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL DEPARTAMENTAL:

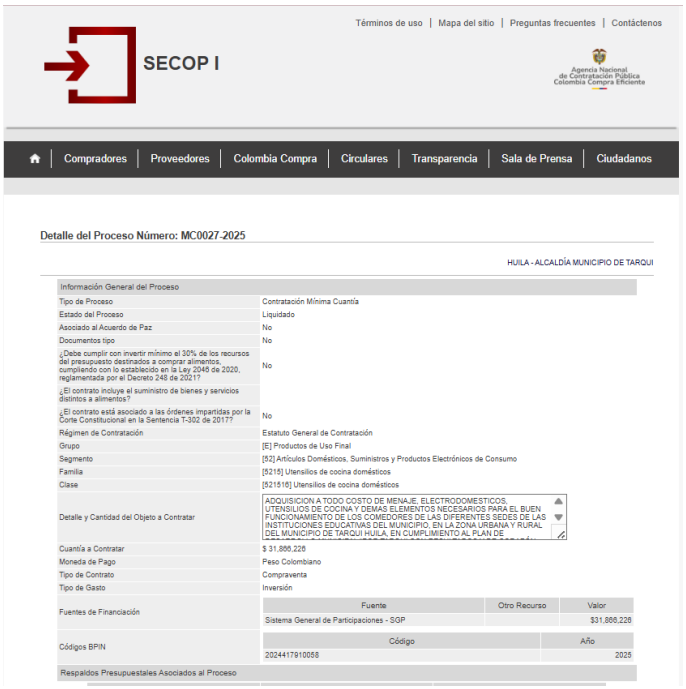
ALCALDIA MUNICIPIO DE HOBO-HUILA
IPMC-009-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14701446&g-recaptcha



ALCALDIA MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA

MC-0027-2025

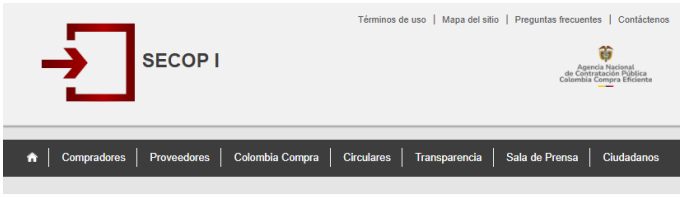
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14558657&g



ALCALDIA MUNICIPIO DE TESALIA-HUILA

MC-0027-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14587447&g



Detalle del Proceso Número: IPMC-027-2025

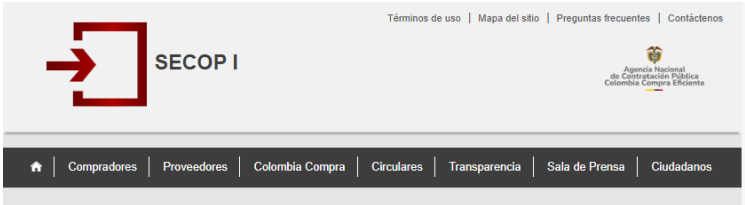
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[52] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	[5215] Utensilios de cocina domésticos
Clase	[521523] Suministros de cocina doméstica
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TESALIA #SI PODEMOS 2024–2027".
Cuantía a Contratar	$ 28,400,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — Valor: $28,400,000
Códigos BPIN	Código: 202441797003S — Año: 2025

ALCALDIA MUNICIPIO DE HOBO-HUILA

IPMC-0028-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14586633&g



Detalle del Proceso Número: IPMC-028-2025

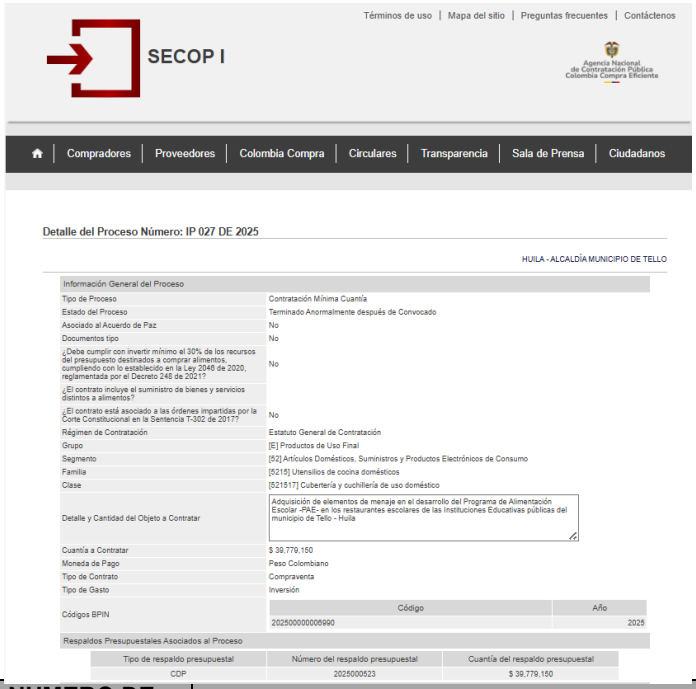
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[24] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	[2411] Recipientes y almacenamiento
Clase	[241120] Arcones y cestas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO AL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO SUAZA MARQUINEZ DEL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA"
Cuantía a Contratar	$ 15,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Otros recursos — Otro Recurso: .OTROS — Valor: $15,000,000

ALCALDIA MUNICIPIO DE TELLO-HUILA

IP -027-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14585318&g



SECOP I

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: IP 027 DE 2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[52] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	[5215] Utensilios de cocina domésticos
Clase	[521517] Cubertería y cuchillería de uso doméstico
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Adquisición de elementos de menaje en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas públicas del municipio de Tello - Huila
Cuantía a Contratar	$ 39,779,150
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Inversión
Códigos BPIN	Código: 202500000006990 — Año: 2025

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2025000523	$ 39,779,150

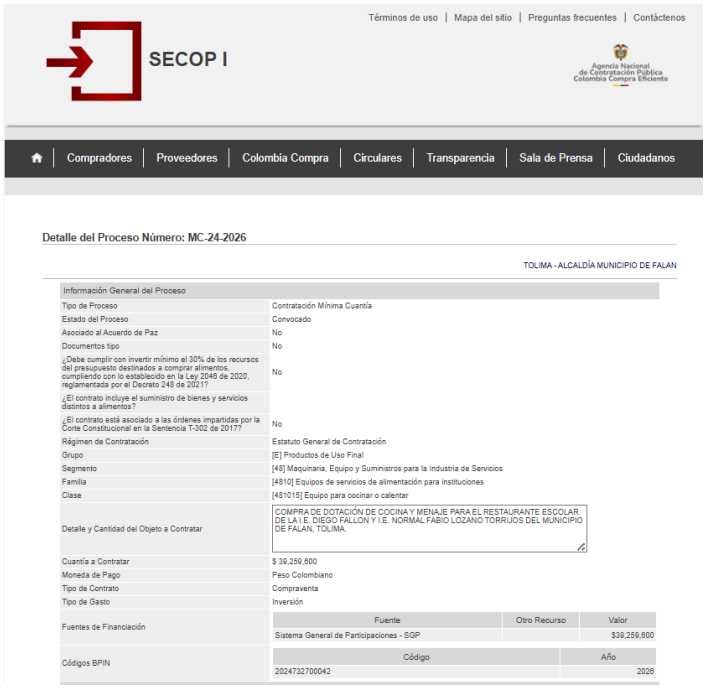
	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2026	Municipio de Hobo-Huila	IPMC-009-2026	Adquisición De Menaje Con Destino Al Restaurante Escolar De La Institución Educativa Roberto Suza Marquinez Del Municipio De El Hobo Huila	$15.000.000
2025	Municipio de Tarqui-Huila	MC-027-2025	Adquisición A Todo Costo De Menaje, Electrodomésticos, Utensilios De Cocina Y Demás Elementos Necesarios Para El Buen Funcionamiento De Los Comedores De Las Diferentes Sedes De Las Instituciones Educativas Del Municipio, En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Tarqui Huila, En Cumplimiento Al Plan De Desarrollo Municipal "Por Tarqui Con Resultados Y De Corazón 2024-2027"	$31.886.226
2025	Municipio de Tesalia-Huila	MC-027-2025	Contratar El Suministro De Menaje Para La Dotación De Los Restaurantes Escolares De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Tesalia Huila, En Cumplimiento De Las Metas Establecidas En El Plan De Desarrollo Municipal 'Tesalia #Sí Podemos 2024–2027".	$28.400.000
2025	Municipio de Hobo-Huila	IPMC-028-2025	Adquisición De Menaje Con Destino Al Restaurante Escolar De La Institución Educativa Roberto Suza Marquinez Del Municipio De El Hobo Huila	$15.000.000

2025	Municipio de Tello-Huila	IP-027-2025	Adquisición de elementos de menaje en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas públicas del municipio de Tello – Huila.	$39.779.150

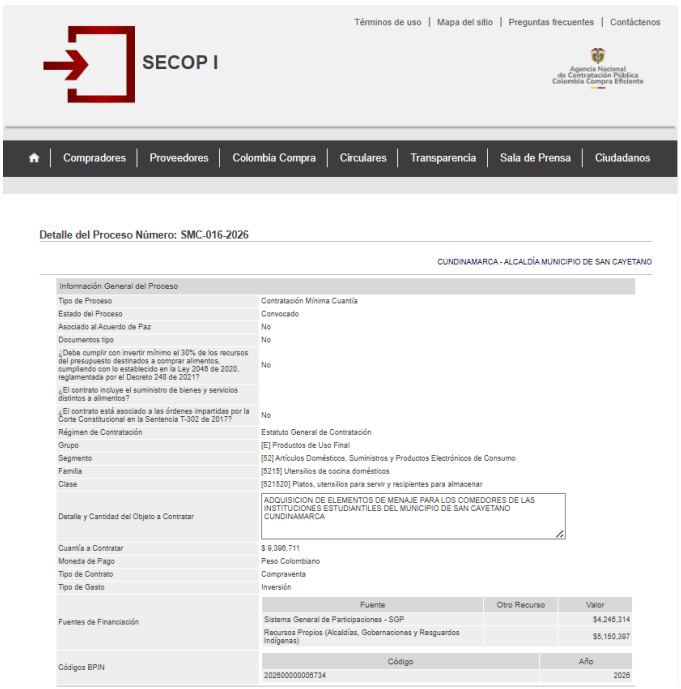
ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL:

De igual manera se realizó consulta de la información reportada en el SECOP por otras entidades públicas del orden nacional que han proveído estos servicios, en condiciones similares. A continuación, se detallan los resultados de aquella búsqueda:

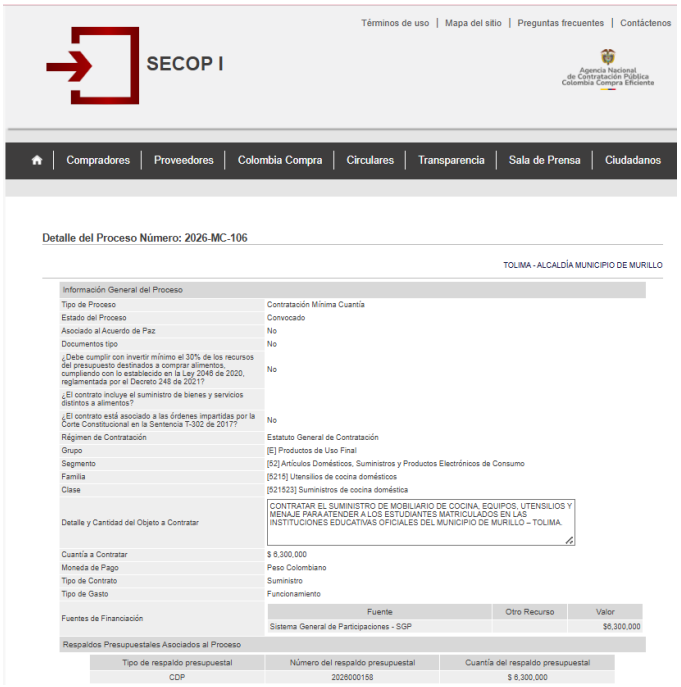
ALCALDÍA MUNICIPIO DE FALAN-TOLIMA
MC-024-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14704852&g



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CUNDINAMARCA
SMC-016-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14704092&g

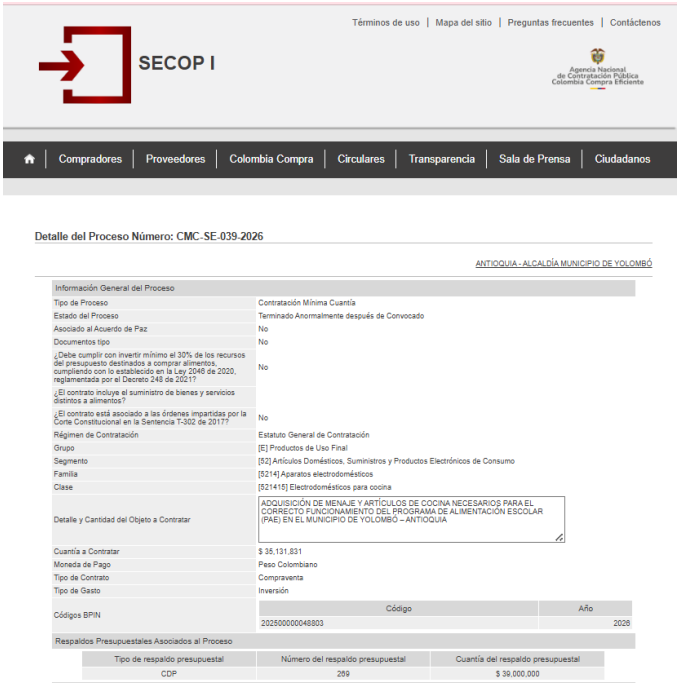


ALCALDIA MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA
MC-106-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14703505&g

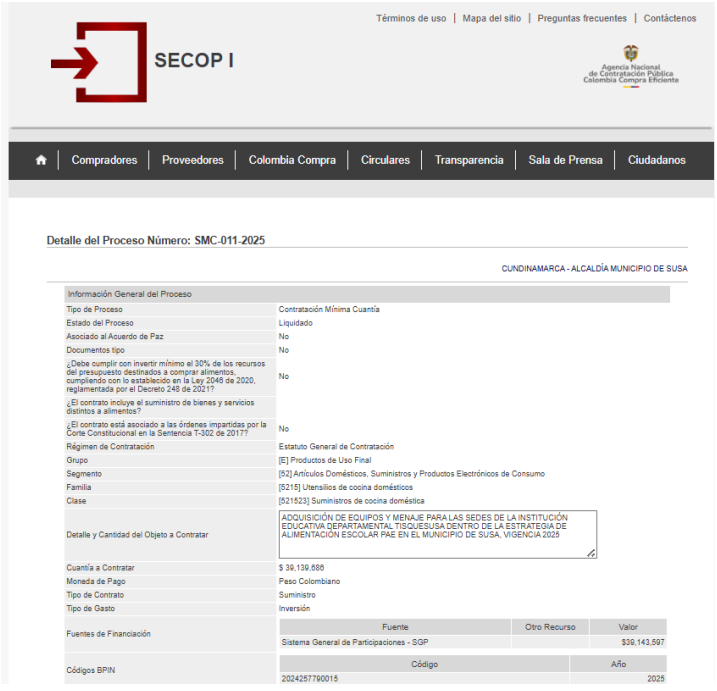


ALCALDIA MUNICIPIO DE YOLOMBO-ANTIOQUIA

CMC-SE-039-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14700501&g



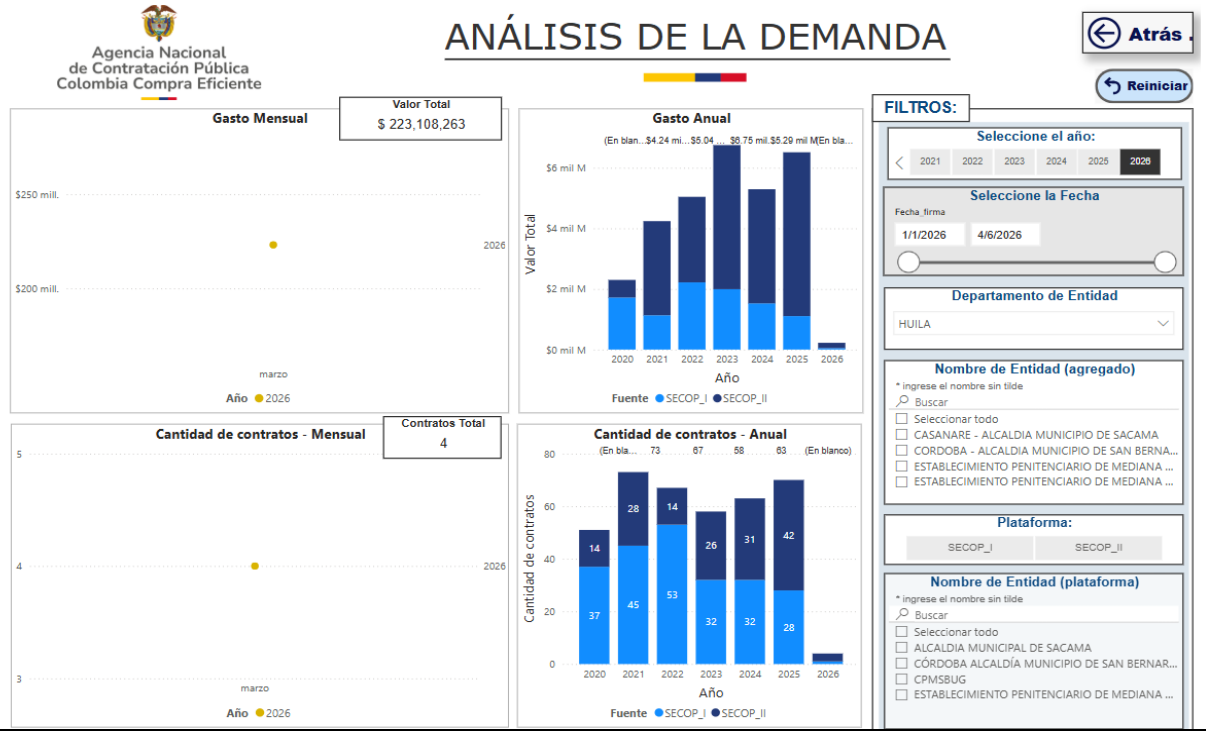
ALCALDIA MUNICIPIO DESUSA-CUNDINAMARCA
SMC-011-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14425716&g



AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2026	Municipio de Falan-Tolima	MC -024-2026	Compra De Dotación De Cocina Y Menaje Para El Restaurante Escolar De La I.E. Diego Fallon Y I.E. Normal Fabio Lozano Torrijos Del Municipio De Falan, Tolima.	$39.259.600
2026	Municipio de San Cayetano-Cundinamarca	SMC-016-2026	Adquisición De Elementos De Menaje Para Los Comedores De Las Instituciones Estudiantiles Del Municipio De San Cayetano Cundinamarca.	$9.396.711
2026	Municipio de Murillo- Tolima	MC-106-2026	Contratar El Suministro De Mobiliario De Cocina, Equipos, Utensilios Y Menaje Para Atender A Los Estudiantes Matriculados En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Murillo – Tolima.	$6.300.000
2026	Municipio de Yolombó-Antioquia	CMC-SE-039-2026	Adquisición De Menaje Y Artículos De Cocina Necesarios Para El Correcto Funcionamiento Del Programa De Alimentación Escolar (Pae) En El Municipio De Yolombó – Antioquia.	$39.000.000
2025	Municipio de Susa-Cundinamarca	SMC-011-2025	Adquisición De Equipos Y Menaje Para Las Sedes De La Institución Educativa Departamental Tisquesusa Dentro De La Estrategia De Alimentación Escolar PAE En El Municipio De Susa, Vigencia 2025.	$39.143.597

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro



del sector que se está analizando.
Fuente: Colombia compra eficiente

Según la gráfica anterior se puede concluir que el total de contratos reportados fueron publicados en la plataforma SECOP II, y que el valor contratado es de $223,108.263.

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación de servicios, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

Con base en lo anterior, y con el fin de conocer los precios de mercado ofrecidos para el suministro de menaje para los restaurantes escolar de las Instituciones Educativas, se solicitaron cotizaciones dejando constancia de los comunicados remitidos para tal fin, precisando que el valor cada ítem cotizado se relaciona con IVA incluido y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN N.01/ AG DOTACIONES Y SUMINISTRO		COTIZACIÓN N.02/ CORPORACIÓN CULTURAL		COTIZACIÓN N.03/ METALOGIS		MENOR VALOR COTIZADO – PRESUPUESTO OFICIAL	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Cucharas Sopera En Aluminio	UND	955	$1.000	$955.00	$1.115	$1.064.825	$1.550	$1.480.250	$1.000	$955.000
2	Plato Hondo, En Material Melanina Alto 62 Mm Diámetro 190 Mm \| Espesor 2,17 Mm	UND	800	$ 6.000	$ 4.800.000	$ 6.693	$ 5.354.400	$ 9.300	$ 7.440.000	$ 6.000	$ 4.800.000
3	Vasos Plásticos, Alto 103 Mm \| Diámetro 72 Mm \| Espesor 2,1 Mm \| Capacidad 10 Oz	UND	715	$ 1.560	$ 1.115.400	$ 1.740	$ 1.244.100	$ 2.418	$ 1.728.870	$ 1.560	$ 1.115.400
4	Ollas Grandes En Material De Alta Calidad De 40 De Alto X 40 Cm De Diámetro	UND	3	$ 201.250	$ 603.750	$ 224.487	$ 673.461	$ 311.938	$ 935.814	$ 201.250	$ 603.750
5	Ollas Medianas De Alta Calidad De 28 Cm De Alto Por 36 De Diámetro	UND	3	$ 131.250	$ 393.750	$ 146.405	$ 439.215	$ 203.438	$ 610.314	$ 131.250	$ 393.750
6	Pailas Grandes Para Freír De Alta Calidad 87 Cm De Diámetro, 28 Cm De Altura.	UND	4	$ 210.000	$ 840.000	$ 234.248	$ 936.992	$ 325.500	$ 1.302.000	$ 210.000	$ 840.000
7	Pailas Arroceras Marca Inmusa, De 28 Cm De Ancho Y Capacidad De 10 Tazas.	UND	3	$ 87.500	$ 262.500	$ 97.603	$ 292.809	$ 135.625	$ 406.875	$ 87.500	$ 262.500
8	Olla A Presión 8 Litros, Cuerpo En Aluminio	UND	3	$ 332.500	$ 997.500	$ 370.892	$ 1.112.676	$ 515.375	$ 1.546.125	$ 332.500	$ 997.500
9	Jarras Plásticas 5 Litros	UND	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 23.425	$ 234.250	$ 32.550	$ 325.500	$ 21.000	$ 210.000
10	Tinas Plásticas	UND	4	$ 28.000	$ 112.000	$ 31.233	$ 124.932	$ 43.400	$ 173.600	$ 28.000	$ 112.000
11	Cucharona Plana Grande Para Servir Arroz De Acero Inoxidable 33 Cm	UND	4	$ 15.750	$ 63.000	$ 17.569	$ 70.276	$ 24.413	$ 97.652	$ 15.750	$ 63.000
12	Cucharona Mediana Para Servir Arroz De Acero Inoxidable 23 Cm	UND	4	$ 15.750	$ 63.000	$ 17.569	$ 70.276	$ 24.413	$ 97.652	$ 15.750	$ 63.000
13	Cuchillos De Cocina Grande	UND	8	$ 16.625	$ 133.000	$ 18.545	$ 148.360	$ 25.769	$ 206.152	$ 16.625	$ 133.000
14	Tenedores Grandes, En Acero Inoxidable 33 Cm	UND	3	$ 15.750	$ 47.250	$ 17.569	$ 52.707	$ 24.413	$ 73.239	$ 15.750	$ 47.250
15	Espumaderas De 71 Cm De Largo, 18 Cm De Diámetro En La Cabeza	UND	2	$ 47.250	$ 94.500	$ 52.706	$ 105.412	$ 73.238	$ 146.476	$ 47.250	$ 94.500

16	Escurridoras De Dos Pisos Material Acero Inoxidable	UND	4	$ 236.250	$ 945.000	$ 263.529	$ 1.054.116	$ 366.188	$ 1.464.752	$ 236.250	$ 945.000
17	Coladores En Acero Inoxidable Grandes, Diámetro 30 Cm, Profundidad 10 Cm.	UND	2	$ 73.500	$ 147.000	$ 81.987	$ 163.974	$ 113.925	$ 227.850	$ 73.500	$ 147.000
18	Tabla Para Picar Grande, 60 Cm Por 40 Cm	UND	8	$ 75.250	$ 602.000	$ 83.939	$ 671.512	$ 116.638	$ 933.104	$ 75.250	$ 602.000
19	Ollas Chocolateras Grandes De Diámetro 21 Cm Por 24 Cm	UND	4	$ 288.750	$ 1.155.000	$ 322.090	$ 1.288.360	$ 447.563	$ 1.790.252	$ 288.750	$ 1.155.000
20	Mesas Plegables Plásticas De 180 X 74 Tipo Portafolio	UND	20	$ 245.000	$ 4.900.000	$ 273.289	$ 5.465.780	$ 379.750	$ 7.595.000	$ 245.000	$ 4.900.000
21	Sillas Plásticas Sin Brazos, Alto 80 Cm, Ancho 57 Cm, Profundidad 60 Cm	UND	60	$ 45.400	$ 2.724.000	$ 50.642	$ 3.038.520	$ 70.370	$ 4.222.200	$ 45.400	$ 2.724.000
22	Licuadora Clásica De Tres Velocidades, Potente Motor De 600 Watts, Pulveriza Hielo Con La Cuchilla Trituradora De Hielo, Jarra De Vidrio Refractario Con Capacidad Para 5 Tazas (1,25 Lts.), Control Giratorio De 3 Velocidades, Sistema De Impulsión Totalmente Metálico All-Metal Drive®, Tapa Hermética Con Copa Medidora, Consumo De Energía (Wh/Dia): 19.13.	UND	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 390.413	$ 780.826	$ 542.500	$ 1.085.000	$ 350.000	$ 700.000
23	Planchas Industriales Para Asar De 80 Cm De Larga X 65 De Ancha	UND	4	$ 367.500	$ 1.470.000	$ 409.933	$ 1.639.732	$ 569.625	$ 2.278.500	$ 367.500	$ 1.470.000
24	Estufas De Sobremesa 4 Puestos A Gas	UND	1	$ 367.500	$ 367.500	$ 409.933	$ 409.933	$ 569.625	$ 569.625	$ 367.500	$ 367.500
25	Congelador Grande De 700 Litros, Alto 89.5 Cm Profundidad 90 Cm	UND	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 5.019.592	$ 5.019.592	$ 6.975.000	$ 6.975.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
26	Horno Panadería 4 Cámaras Acero Calibre 24 65x45 Con Latas	UND	2	$ 2.975.000	$ 5.950.000	$ 3.318.508	$ 6.637.016	$ 4.611.250	$ 9.222.500	$ 2.975.000	$ 5.950.000
27	Bandejas Plásticas	UND	15	$ 12.250	$ 183.750	$ 13.664	$ 204.960	$ 18.988	$ 284.820	$ 12.250	$ 183.750
28	Juego De Ollas X 5 Unidades 24cm, 22cm, 20cm, 18cm Y 16cm	UND	1	$ 124.250	$ 124.250	$ 138.597	$ 138.597	$ 192.588	$ 192.588	$ 124.250	$ 124.250
29	Sarten Medianos	UND	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 50.196	$ 100.392	$ 69.750	$ 139.500	$ 45.000	$ 90.000
30	Olla A Presión 13 Ltr	UND	1	$ 490.000	$ 490.000	$ 546.578	$ 546.578	$ 759.500	$ 759.500	$ 490.000	$ 490.000
31	Tablas Pequeñas De Picar 35.5*21 Cm	UND	10	$ 55.000	$ 550.000	$ 61.351	$ 613.510	$ 85.250	$ 852.500	$ 55.000	$ 550.000
TOTAL										**$11.381.835**	**$35.589.150**

NOTA: La Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo solicito a las instituciones educativas que identificaran las necesidades de elementos adquirir con el objetivo de dotar los restaurantes escolares, teniendo que la necesidad superaba el presupuesto que tiene el municipio para dicho fin, por lo tanto, se procedió a disminuir cantidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, EL MUNICIPIO efectuó una proyección de los costos conforme al estudio de mercado adelantado, los cuales contemplan el menor valor a precio global de las cotizaciones presentadas de cada uno de los elementos cuyo suministro se requiere para la ejecución del objeto contractual, estimándole en la suma máxima de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 35.589.150),** que se consumirá de acuerdo a las solicitudes de entrega que realice la entidad, el cual se anexa al presente estudio previo, y se resume así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1	Cucharas Sopera En Aluminio	Unid	955	$ 1.000	$ 955.000
2	Plato Hondo, En Material Melanina Alto 62 Mm Diámetro 190 Mm \| Espesor 2,17 Mm	Unid	800	$ 6.000	$ 4.800.000
3	Vasos Plásticos, Alto 103 Mm \| Diámetro 72 Mm \| Espesor 2,1 Mm \| Capacidad 10 Oz	Unid	715	$ 1.560	$ 1.115.400
4	Ollas Grandes En Material De Alta Calidad De 40 De Alto X 40 Cm De Diámetro	Unid	3	$ 201.250	$ 603.750
5	Ollas Medianas De Alta Calidad De 28 Cm De Alto Por 36 De Diámetro	Unid	3	$ 131.250	$ 393.750
6	Pailas Grandes Para Freír De Alta Calidad 87 Cm De Diámetro, 28 Cm De Altura.	Unid	4	$ 210.000	$ 840.000
7	Pailas Arroceras Marca Inmusa, De 28 Cm De Ancho Y Capacidad De 10 Tazas.	Unid	3	$ 87.500	$ 262.500
8	Olla A Presión 8 Litros, Cuerpo En Aluminio	Unid	3	$ 332.500	$ 997.500
9	Jarras Plásticas 5 Litros	Unid	10	$ 21.000	$ 210.000
10	Tinas Plásticas	Unid	4	$ 28.000	$ 112.000
11	Cucharona Plana Grande Para Servir Arroz De Acero Inoxidable 33 Cm	Unid	4	$ 15.750	$ 63.000
12	Cucharona Mediana Para Servir Arroz De Acero Inoxidable 23 Cm	Unid	4	$ 15.750	$ 63.000
13	Cuchillos De Cocina Grande	Unid	8	$ 16.625	$ 133.000
14	Tenedores Grandes, En Acero Inoxidable 33 Cm	Unid	3	$15.750	$ 47.250
15	Espumaderas De 71 Cm De Largo, 18 Cm De Diámetro En La Cabeza	Unid	2	$47.250	$ 94.500
16	Escurridoras De Dos Pisos Material Acero Inoxidable	Unid	4	$ 236.250	$ 945.000
17	Coladores En Acero Inoxidable Grandes, Diámetro 30 Cm, Profundidad 10 Cm.	Unid	2	$ 73.500	$147.000
18	Tabla Para Picar Grande, 60 Cm Por 40 Cm	Unid	8	$ 75.250	$ 602.000
19	Ollas Chocolateras Grandes De Diámetro 21 Cm Por 24 Cm	Unid	4	$ 288.750	$ 1.155.000
20	Mesas Plegables Plásticas De 180 X 74 Tipo Portafolio	Unid	20	$ 245.000	$ 4.900.000
21	Sillas Plásticas Sin Brazos, Alto 80 Cm, Ancho 57 Cm, Profundidad 60 Cm	Unid	60	$ 45.400	$ 2.724.000
22	Licuadora Clásica De Tres Velocidades, Potente Motor De 600 Watts, Pulveriza Hielo Con La Cuchilla Trituradora De Hielo, Jarra De Vidrio Refractario Con Capacidad Para 5 Tazas (1,25 Lts.), Control Giratorio De 3 Velocidades, Sistema De Impulsión Totalmente Metálico All-Metal Drive®, Tapa Hermética Con Copa Medidora, Consumo De Energía (Wh/Dia): 19.13.	Unid	2	$ 350.000	$ 700.000
23	Planchas Industriales Para Asar De 80 Cm De Larga X 65 De Ancha	Unid	4	$ 367.500	$ 1.470.000
24	Estufas De Sobremesa 4 Puestos A Gas	Unid	1	$ 367.500	$ 367.500
25	Congelador Grande De 700 Litros, Alto 89.5 Cm Profundidad 90 Cm	Unid	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
26	Horno Panadería 4 Cámaras Acero Calibre 24 65x45 Con Latas	Unid	2	$ 2.975.000	$ 5.950.000
27	Bandejas Plásticas	Unid	15	$ 12.250	$ 183.750
28	Juego De Ollas X 5 Unidades 24cm, 22cm, 20cm, 18cm Y 16cm	Unid	1	$ 124.250	$ 124.250

29	Sarten Medianos	Unid	2	$45.000	$ 90.000
30	Olla A Presión 13 Ltr	Unid	1	$490.000	$490.000
31	Tablas Pequeñas De Picar 35.5*21 Cm	Unid	10	$55.000	$550.000
VALOR TOTAL					**$ 35.589.150**

PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 35.589.150)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.3.2.02.01.003	1.2.4.4.01.-SGP ASIGNACIÓN ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2026000451	09/04/2026
CCPET	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.			
UNIDAD EJECUTORA	1 – Administración Central			
SECTOR	22 – Educación			
PROGRAMA	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media			
SUBPROGRAMA	0700 – Intersectorial Educación			
BPIN	202500000045351 -Apoyo a actividades orientadas a garantizar la permanencia, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar básica y media en la vigencia 2026 en el municipio de Rivera, Huila.			
PRODUCTO	220 01028 – Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.			
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	La vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo, dependencia que, a través de su titular, podrá designar el personal de apoyo que sea procedente a tal fin.			
ANTICIPO	**SI**		**%**	**NO** X
FORMA DE PAGO	El Municipio de Rivera pagará al Contratista el valor resultante del contrato mediante UN PAGO ÚNICO, previa la presentación de la factura o documentos equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual, informe de actividades con sus debidos soportes y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Adicionalmente, deberá informar la cuenta			

	bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Rivera, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado presenten los precios de los bienes a proveer en el mercado de este tipo de productos.
2	Financiamiento del contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de recursos del CONTRATISTA para garantizar los inventarios reservas de los bienes a proveer
3	Insuficiencia de bienes	Refiere la carencia de alguno o algunos de los bienes que componen el contenido global de bienes a proveer de manera periódica

	No.	1	2	3
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	Clase	Específico	Específico	General
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de bienes
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Menor

	Valoración	4	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Proveer reservas	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración	4	4	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¡Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	Liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Periódico según ciclos de pago

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Rivera en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo		X

		caso sea inferior a 60 días calendario.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.		X
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		**SI**	**NO**	X
CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES				
De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de				

forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y económico, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término

no inferior a un (1) año de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, *el suministro y/o venta de elementos de menaje*.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas *(el suministro y/o venta de elementos de menaje)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a un (1) año con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de estos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad, de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de esta; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.4. Definición de la situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado y estado de cuenta de movilidad: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas públicas municipales de Rivera (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: Si el Proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f) Fecha de pago.

Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

1.8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con expedición no mayor de 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

***1.9. Certificado* de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**

- Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
- Nit: 891180040-9

1.10. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Documentos que acreditan experiencia específica:

2.1.1 **PARA NO MIPYMES:** La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de máximo un (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera a *el suministro y/o venta de elementos de menaje*, por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

2.1.2 **PARA MIPYMES:** La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera a *el suministro y/o venta de elementos de menaje*, por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente

y particularmente *"…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

2.2. Disponibilidad de elementos: El proponente deberá certificar a través del anexo predispuesto a tal fin por EL MUNICIPIO, que se somete al cumplimiento de las condiciones de proveimiento de los bienes a adquirir, en las oportunidades en que sea requerido y que cuenta con suficiencia de ellos mismos en sus inventarios.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, incorporada en la ficha técnica***,*** completa y debidamente diligenciada, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta el sumatorio total de los diferentes componentes que definen la prestación a contratar.

NOTA: Los proponentes en la plataforma del SECOP II deberán adjuntar el **ANEXO - *Ficha técnica y oferta económica***, plenamente diligenciado.

LIQUIDACIÓN
El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS					
SUPERVISOR	Interno	**VINCULO**	Legal y reglamentario		
Certificado de disponibilidad presupuestal				**SI**	**NO**
				X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Certificado de registro el Plan Anual de Adquisiciones				X	
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados					

en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual

Dado en Rivera (H), a los nueve (9) días del mes de abril de 2026.

Original firmado
MARÍA MÓNICA ORTIZ ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.
Funcionaria Responsable del proceso